

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 7 de 2024

Al despacho se allega memorial por medio del cual la Dra. Erika Paola Pardo Martínez informa que renuncia al poder que le fuera conferido en virtud a que fue nombrada como técnico investigador del CTI de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante resolución 10320 del 22 de diciembre de 2023, la cual fue aceptada el 12 de enero de la anualidad.

Al respecto y como quiera que fue allegada la comunicación enviada a la entidad demandante informando la decisión de renuncia de poder, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. la renuncia surte efectos una vez pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado, de manera que siendo procedente la petición de la memorialista por encontrarse ajustada a derecho, será aceptada.

Finalmente, Se requiere a la Financiera Comultrasan efectos de que proceda a designar un Apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por parte de la Doctora Erika Paola Pardo Martínez como apoderada judicial de la Financiera Comultrasan, la cual surtió efectos una vez transcurridos cinco días desde su presentación en este despacho judicial.

SEGUNDO: Requerir a la Financiera Comultrasan efectos de que proceda a designar un Apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dfccf870357aaa4523b886f26be81a54c5aa3cab49eee0f8ef20d1024f8854**

Documento generado en 07/06/2024 04:19:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>